

FE DE ERRATAS

Siendo las 09:00 nueve horas del día 26 veintiséis de Enero del año 2021 dos mil veintiuno, en mi carácter de Jefe de Recursos Materiales y Servicios Generales del Sistema DIF Tonalá y Secretario Ejecutivo del Comité de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Tonalá, Jalisco, hago las siguientes:

Manifestaciones:

Que por un error involuntario quedo plasmado en las Bases de la Licitación Pública Local número LPL/SC/001/2021 y la Licitación Pública Local LPL/SC/002/2021, el punto "11.4. Criterios para la evaluación de propuestas" contiene el siguiente error, mismo que se corrige en este acto para quedar de la manera siguiente:

1. En el punto "11.4. Criterios para la evaluación de propuestas" de la Licitación Pública Local número LPL/SC/001/2021 "Adquisición de Artículos de Papelería", en el primer párrafo dice:

Con fundamento en lo estipulado en el artículo 59, fracción XI de la "LEY" se señala a los Licitantes que la partida objeto de este PROCESO se adjudicará íntegramente a un solo proveedor. En caso que el valor de la oferta económica propuesta por el "LICITANTE", sea superior que el techo presupuestal asignado, la "CONVOCANTE" podrá modificar el volumen de los bienes o servicios por adquirir, ajustándolo al monto del techo presupuestal asignado, o inclusive modificar el techo presupuestal, sí así conviene a los fines asistenciales que persigue la "CONVOCANTE".

Debiendo decir:

Con fundamento en lo estipulado en el artículo 59, fracción XI de la "LEY" se señala a los Licitantes que las partidas objeto de este PROCESO se adjudicarán a precio partida de la proyección, en caso de que el costo sea menor y se obtengan mejores condiciones para la "CONVOCANTE". En caso que el valor de la oferta económica propuesta por el "LICITANTE", sea superior que el techo presupuestal asignado, la "CONVOCANTE" podrá modificar el volumen de los bienes o servicios por adquirir, ajustándolo al monto del techo presupuestal asignado, o inclusive modificar el techo presupuestal, sí así conviene a los fines asistenciales que persigue la "CONVOCANTE".

2. En el punto "11.4. Criterios para la evaluación de propuestas" de la Licitación Pública Local número LPL/SC/002/2021 "Adquisición de Productos de Limpieza", en el primer párrafo dice:

Con fundamento en lo estipulado en el artículo 59, fracción XI de la "LEY" se señala a los Licitantes que la partida objeto de este PROCESO se adjudicará íntegramente a un solo proveedor. En caso que el valor de la oferta económica propuesta por el "LICITANTE", sea superior que el techo presupuestal asignado, la "CONVOCANTE" podrá modificar el volumen de los bienes o servicios por adquirir, ajustándolo al monto del techo presupuestal asignado, o inclusive modificar el techo presupuestal, sí así conviene a los fines asistenciales que persigue la "CONVOCANTE".

Debiendo decir:

Con fundamento en lo estipulado en el artículo 59, fracción XI de la "LEY" se señala a los Licitantes que las partidas objeto de este PROCESO se adjudicarán a precio partida de la proyección, en caso de que el costo sea menor y se obtengan mejores condiciones para la "CONVOCANTE". En caso que el valor de la oferta económica propuesta por el "LICITANTE", sea superior que el techo presupuestal asignado, la "CONVOCANTE" podrá modificar el volumen de los bienes o servicios por adquirir, ajustándolo al monto del techo presupuestal asignado, o inclusive modificar el techo presupuestal, sí así conviene a los fines asistenciales que persigue la "CONVOCANTE".

De acuerdo a lo manifestado dejo asentado en el presente documento que las correcciones expuestas en el cuerpo del presente curso, por lo que deberán surtir efectos a partir de su publicación en el portal oficial de internet.

ATENTAMENTE
Tonalá, Jalisco a 26 de Enero del 2021



Recursos
Materiales

MTRA. ALTAYRA JULIETA SERRANO VÁZQUEZ
JEFE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA DIF TONALÁ.